



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 2018-030
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DE LA ESPRIELLA LAYERS ENTERPRISE SAS
DEMANDADO: INVERSIONES VARGAS & CIA SCA; BIANCA VARGAS BRUSSE ASUNTO:
REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, dentro del cual no se pudo celebrar la audiencia fijada para el día 26-08-2022 por fallas técnicas en las plataformas de grabación de la rama judicial, se encuentra al pendiente la reprogramación de la diligencia. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001310500720180003000
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: DE LA ESPRIELLA LAYERS ENTERPRISE SAS
DEMANDADO: INVERSIONES VARGAS & CIA SCA; BIANCA VARGAS BRUSSE

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y siendo que la diligencia programada para el día 26 de agosto de 2022 no pudo celebrarse, ello debido a fallas técnicas en las plataformas de grabación, se reprogramará la diligencia para la fecha más próxima posible, según la disponibilidad de la agenda del despacho, con fin de continuar el trámite natural del proceso.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero.- Reprogramar la celebración de la audiencia de establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social para el día 06 de julio de 2023 a las 10:30 a.m., cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo.- Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 30/01/2023, se notifica auto de fecha 27/01/2023 Por estado No. 014 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--